

Informe Alternativo del Capítulo Uruguay-Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo al Comité de expertos de los Derechos Económicos Sociales y Culturales¹

Abstract

El presente informe alternativo fue elaborado por el Capítulo Uruguay de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo: Amnistía Internacional Sección Uruguay; Asociación Latinoamericana de Medicina Social; Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo; Colectivo feminista Cotidiano Mujer; Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el MERCOSUR; Servicio Paz y Justicia-Uruguay y Colectivo Ovejas Negras.

Desarrollamos nuestro informe alternativo siguiendo el articulado del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Así, trabajamos 7 Artículos que se subdividen de esta manera: Capítulo I: Migrantes (Artículo 2°.3); Capítulo II: Igualdad (Artículo 3°); Capítulo III: Trabajo (Artículo 7°); Capítulo IV Protección de la familia (Artículo 10°); Capítulo V: Derecho a la vivienda adecuada (Artículo 11°), Capítulo VI: Derecho a la salud (Artículo 12°); y Capítulo VII: Educación (Artículos 13° y 14°).

Capítulo I: Migrantes (Artículo 2°.3)

En este capítulo analizamos algunas de las limitaciones de la implementación de la Ley N° 18.250, de 6 de enero de 2008, y el pedido de la Red de protección al migrante, instancia integrada por organizaciones comprometidas con los derechos de los uruguayos-as retornados al país como consecuencia de la crisis que experimentan los países de principal migración uruguaya, así como la situación de los extranjeros en Uruguay.

Capítulo II: Igualdad (Artículo 3°)

Trabajamos y denunciemos temas que ponen en tela de juicio la igualdad formal. Entre éstos: (i) la Violencia contra la mujer y dentro de ella la violencia doméstica que solo en 2010 se ha cobrado la vida de 26 mujeres que fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas, con la agravante de que muchas de ellas habían acudido a la justicia; (ii) violencia y discriminación de personas con orientación sexual e identidad de género; (iii) Diversidad sexual; y (iv) participación política de la mujer.

Capítulo III: Trabajo (Artículo 7°)

En este capítulo analizamos las brechas en las tasas de actividad y empleo entre hombres y mujeres. También priorizamos analizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad tomando datos de la realidad y las recomendaciones del Sr. Manfred Nowak, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura, y otros

¹ Informe elaborado por el Capítulo Uruguay de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo: Amnistía Internacional Sección Uruguay; Asociación Latinoamericana de Medicina Social; CIEDUR; Cotidiano Mujer; Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el MERCOSUR; Servicio Paz y Justicia-Uruguay; Colectivo Ovejas Negras. Equipo Redactor: Alejandra Umpiérrez (Amnistía Internacional Capítulo Uruguay); Flor de María Meza T. (Colectivo feminista Cotidiano Mujer); y Margarita Navarrete (Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el MERCOSUR).

tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a propósito de su visita a Uruguay realizada entre el 21 y el 27 de marzo de 2009.

Capítulo IV Protección de la familia (Artículo 10°)

El Estado uruguayo tiene una deuda pendiente con sus niños y niñas respecto a su omisión de armonizar su legislación interna con el derecho internacional de los derechos humanos respecto a la edad mínima para contraer matrimonio. Al respecto ya ha recibido Recomendaciones tanto del Comité de los Niños y niñas en 2007 y del Comité para Eliminar todas las formas de Discriminación contra la Mujer en 2008.

Capítulo V: Derecho a la vivienda adecuada (Artículo 11°)

El goce del derecho a la vivienda adecuada afecta a miles de personas en Uruguay, donde las cifras oficiales establecen que hay un 6% de la población viviendo en asentamientos precarios.

En 2007 se criminalizó la ocupación de inmuebles mediante la figura de “usurpación” sin tener en cuenta el estado de necesidad de las personas que ocupaban, generando a la vez una disminución de las garantías judiciales.

Capítulo VI: Derecho a la salud (Artículo 12°)

La centralidad de la capital departamental y de las ciudades medianas genera diferencias con los pueblos y comunidades rurales. En la mayoría de las zonas rurales no hay profesionales de la salud radicados, contándose solamente con auxiliar de enfermería o promotora rural y una ronda médica que visita la localidad con una frecuencia que va de 15 días a tres meses.

Enfatizamos la inhumana situación en la que se encuentran enfermos mentales de las colonias psiquiátricas "Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi". Las denuncias públicas al respecto son numerosas habiendo llegado el caso inclusive a la justicia.

También analizamos la situación de la salud mental infantil cuestionando el uso abusivo de la importación y fabricación de medicamentos con metilfenidato (Ritalina) y la necesidad de la actualización de la Ley de Psicópatas, ley N° 9.581 que data de 1936, finalmente denunciamos la discriminación laboral de personas portadoras de VIH Sida.

Capítulo VII: Educación (Artículos 13° y 14°).

En este último capítulo analizamos los factores que afectan la asistencia de los jóvenes a los liceos públicos entre ellos el costo del transporte, identificándosele como uno de los motivos para el abandono de los estudios.

También analizamos las carencias que se constatan en el turno nocturno de la secundaria, única oferta educativa para estudiantes con extra-edad por rezago escolar.

Enfatizamos la discriminación del colectivo afrodescendiente, especialmente el de las niñas y adolescentes, en el acceso al derecho a la educación y las Recomendaciones del Comité para Eliminar Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 2008.

Finalmente denunciamos el deterioro edilicio de los centros educativos, el mismo que genera pérdida de clases y amenaza la integridad física y moral de los estudiantes. Solo en Montevideo se han contabilizado 36 centros educativos en estas condiciones.

Informe Alternativo del Capítulo Uruguay-Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo al Comité de expertos de los Derechos Económicos Sociales y Culturales

Parte general

Reconocemos que el Estado uruguayo ha firmado y ratificado gran parte de los Tratados internacionales de Derechos Humanos sin embargo es importante señalar que tiene pendiente: (i) la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tras haberlo firmado en septiembre de 2009; (ii) y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Recomendación: (i) Que el Poder Ejecutivo envíe el texto del Protocolo Facultativo del PDESC al Poder Legislativo para iniciar el trámite de ratificación; (ii) Que el Poder Ejecutivo envíe nuevamente al Poder Legislativo el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad -que fue archivado al concluir la legislatura sin su aprobación- y reinicie el proceso de su ratificación.

Capítulo I

Artículo 2º.3

Migrantes

El Estado uruguayo ha aprobado un marco normativo que reconoce y garantiza los derechos económicos y sociales de los no-nacionales. Sin embargo, la implementación de la Ley Nº 18.250, de 6 de enero de 2008, presenta dificultades. Algunas de éstas han sido señaladas por la Red de protección al migrante². Estas organizaciones reclaman la constitución del Consejo Consultivo Asesor de Migración integrado por las organizaciones sociales y gremiales relacionadas con la temática migratoria, así como su convocatoria por parte de la Junta Nacional de Migración.

La reglamentación de la ley de Migración aprobó una amnistía para los extranjeros en situación irregular que no fue difundida. Tampoco hay datos acerca de quiénes se acogieron a ella. La Dirección Nacional de Migración, dependiente del Ministerio del Interior reconoce que no cuenta con datos de las personas en situación irregular por la carencia de recursos tecnológicos y de personal para la elaboración de estadísticas.

Recomendación: (i) Que se constituya el Consejo Consultivo Asesor de Migración conforme a la ley como espacio de diálogo propositivo entre gobierno y sociedad civil; (ii) Que el Estado uruguayo modernice tanto los servicios como la producción de la información de la Dirección Nacional de Migración para un adecuado diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Capítulo II

Artículo 3º: Igualdad

1. Violencia contra la Mujer

Pese a los avances que se constatan en la legislación nacional se hace necesario señalar las diversas limitaciones que las mujeres uruguayas viven cotidianamente para ejercer el derecho a vivir libres de violencia, sin discriminación y en igualdad.

² Constituida por organizaciones comprometidas con los derechos de los uruguayos retornados al país como consecuencia de la crisis que experimentan los países de principal migración uruguayo, así como la situación de los extranjeros en el país. Estas son: Idas y vueltas; Casa César Vallejo; Entre Soles y Lunas; Observatorio de Políticas públicas; Fundación Polo Mercosur; Asociación de Padres con Hijos en el Exterior, entre otros.

En el caso de las mujeres afrodescendientes a la violencia de género se le suma la violencia racial y de condición social, variables éstas que conjugadas generan también, violencia en la vida pública.

Estas limitaciones han sido recogidas por Comités de expertos-as y representantes de los Estados del Sistema Internacional y del Sistema Regional de derechos humanos. Entre ellas: las Recomendaciones del Mecanismo de Seguimiento a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Eliminar la Violencia Contra la Mujer CEVI/MESECVI/OEA (2008); en las Observaciones Finales del Comité de la CEDAW (2008); y las Recomendaciones de los integrantes del Consejo de Derechos Humanos en ocasión del Examen Periódico Universal, EPU, (2009).

2. Violencia doméstica

Algunas de estas limitaciones y posteriores recomendaciones se refieren a la:

1. Ausencia de presupuesto para que la Ley 17.514, Ley de prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica, se implemente de manera integral y eficiente.
2. Ausencia de instancia especializada en violencia doméstica y de recursos materiales y humanos en los otros 18 departamentos del país. El único departamento que cuenta con Juzgado especializado en la materia es Montevideo.

Recomendación: Que el Estado uruguayo implemente de manera integral y eficiente la Ley 17.514 dotando para ello de un presupuesto adecuado al Poder Judicial para que éste a su vez dote a los Juzgados de los recursos materiales y humanos necesarios y cumplan con su labor adecuadamente.

3. Falta de garantías de parte del Estado para evitar el incumplimiento de las medidas cautelares de la Ley 17.514 especialmente la del no acercamiento del agresor a la víctima. En lo que va de este año 26 mujeres murieron víctimas de violencia doméstica, la mayoría de ellas había acudido a la justicia y tenía medidas cautelares de no acercamiento del agresor que no se cumplieron. (Anexo 1).

Recomendación: Que el Estado uruguayo garantice el cumplimiento de las medidas cautelares otorgadas por el Poder Judicial, principalmente la medida de no acercamiento del agresor para evitar situaciones de riesgo de vida de las víctimas.

4. Falta de coordinación de actuaciones de los Jueces, tal como lo mandata el Artículo 21° de la Ley 17.514 y la Acordada 7516 del Poder Judicial, de 10 de junio de 2004. Esta última argumenta la causa de esta necesidad “*Advirtiéndose la existencia de dificultades en la puesta en funcionamiento del sistema de coordinación entre Sedes de distintas materias que intervienen en violencia doméstica tales como familia, Penal y menores (...)*”. 6 años después estas dificultades continúan desprotegiendo a las víctimas de violencia doméstica.

Recomendación: Que el Poder Judicial implemente esta coordinación de actuaciones de manera eficaz evitando situaciones de riesgo de vida para las víctimas.

5. Falta de sensibilización y capacitación permanente de los operadores jurídicos que intervienen en la denuncia y atención de casos de Violencia Doméstica: policía; defensores-as de oficio; jueces-as y fiscales. Esta falencia afecta el derecho de las víctimas de obtener una resolución judicial sin prejuicios, estereotipos y conforme a la normas vigentes.

Recomendación: Que el Estado uruguayo garantice la capacitación de los operadores jurídicos, especialmente de los magistrados en temas del derecho internacional de los derechos humanos tales como el PIDESC, su Protocolo, la CEDAW, el Protocolo de la CEDAW y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, entre otros.

6. Ausencia de albergues y centros de crisis para las mujeres víctimas. Pese a contar desde 2008 con la Recomendación del Comité de la CEDAW (párrafo 22) y lo establecido en la Observación general N° 16 de este Comité y el Informe del CEVI/MESECVI en 2008 el Estado Uruguayo aún no ha implementado estos servicios.

Recomendación: Que el Estado Uruguayo establezca albergues y centros de crisis para las mujeres víctimas.

3. Violencia y discriminación de personas con orientación sexual e identidad de género

En Uruguay no existen datos oficiales sobre casos de violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género. Sin embargo, la encuesta realizada durante la Marcha del Orgullo 2005³ determinó que el 67% de los encuestados sufrió alguna forma de discriminación: el 19% fue víctima de agresiones directas (un 5% padeció agresiones físicas, un 3% agresiones sexuales, un 6% fue chantajeado y un 5% asaltado durante citas). A su vez, el 48% declaró haber sido amenazado o insultado verbalmente al menos en una oportunidad por su orientación o identidad sexual en espacios públicos abiertos, tanto en el sistema educativo como en el espacio laboral.

Recomendación: (i) Que el Estado uruguayo promueva campañas de sensibilización de no discriminación hacia personas con orientación e identidad sexual diferente; (ii) Que visibilice esta situación mediante la recolección de datos desde el Instituto nacional de Estadísticas; (iii) Que sensibilice y capacite a sus funcionarios-as para un mejor cumplimiento de su mandato.

4. Diversidad sexual.

Si bien se constatan avances legislativos en torno al respeto a la diversidad sexual y la igualdad de las personas LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y trans), éstos no se traducen ni en la protección y defensa del derecho a la igualdad y no discriminación ni en la elaboración de políticas públicas.

Entre estos avances tenemos la modificación del artículo 149 bis del Código Penal, del 9 de julio de 2003, que criminaliza la discriminación por orientación sexual e identidad de género, entre otros; la Ley N° 17.817, “Lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación, del 18 agosto del 2004 que declara de interés nacional la lucha contra

³ Brecha 20/09/2006, págs. 16 y 17. La encuesta fue realizada por el Colectivo Ovejas Negras, el Área Queer-UBA, el IDES, y el Taller de Sexualidad y Ciudadanía de la Facultad de Ciencias Sociales. Los datos estadísticos fueron procesados por Nahir Silva, Daniel D’Oliveira y Ana Zapater. Se encuestaron a 300 personas entre aproximadamente unos 600 asistentes, la muestra no busca ser representativa de la comunidad LGTB, aunque si de los asistentes a la marcha, ya que se habría llegado a entrevistas casi a un 50 por ciento de los asistentes.

todo tipo de discriminación; en marzo de 2007 se nombra la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación constituida por actores públicos y de la sociedad civil y cuyo cometido es recibir denuncias de discriminación y evacuar dudas, promover políticas públicas en esta área, asesorar al sistema judicial y desarrollar actividades de difusión y educativas.

Desde su creación esta Comisión Honoraria no ha propuesto ni ha impulsado ningún tipo de política pública de respeto a la diversidad sexual, incumpliendo con su mandato frente a repetidos casos de declaraciones discriminatorias tanto de actores del sistema político como de autoridades de la Iglesia Católica. Ejemplo de esto último es la censura de los canales televisivos privados 4 y 10 a la campaña “*Un beso es un beso*”⁴ realizada por el Colectivo Ovejas Negras –cuyo objetivo era la eliminación de la discriminación por orientación sexual e identidad de género-

Recomendación: Que la Comisión Nacional Honoraria contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación cumpla con su mandato estipulado en la norma de su creación.

En 2009 el Estado uruguayo se comprometió ante el Consejo de Derechos Humanos, en el marco del Examen Periódico Universal, a elaborar e implementar un *Plan Nacional de Lucha contra toda forma de Discriminación*, instrumento que aún no se ha efectivizado.

Recomendación: Que el Estado uruguayo integre la no discriminación por orientación sexual e identidad de género en la elaboración e implementación del Plan Nacional de Lucha contra toda forma de discriminación.

5. Participación Política de la mujer

En Octubre de 2008 el Comité para Eliminar Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer instó al Estado uruguayo a que “*adopte y aplique, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4º de la Convención y la recomendación general 25 del Comité, medidas especiales de carácter temporal, centrándose en las esferas del empleo de la mujer y la participación de la mujer en la vida pública (...)*” (p. 31)

El 24 de marzo de 2009 se promulgó la Ley 18.476, “Órganos electivos nacionales y departamentales y de dirección de los partidos políticos”. Esta norma estableció la obligación de incluir personas de ambos sexos en cada terna (tres lugares sucesivos) de candidatos (titulares y suplentes) en las listas nacionales y departamentales.

Su aprobación fue dificultosa por las resistencias de los-as legisladores a la aplicación de las Medidas Especiales de Carácter Temporal señaladas por el CEDAW.

Luego, esta norma fue reglamentada por la Corte Electoral la que determinó que “*para aquellas listas que utilizaran el sistema respectivo o mixto de suplentes (...) las ternas se compondrían tomando conjuntamente las listas de titulares y las de suplentes. En la práctica esta interpretación habilitaría a los partidos a colocar a mujeres únicamente en suplencias en los dos primeros tercios de la lista*”⁵

⁴ <http://www.youtube.com/watch?v=tmSpaggU4E8>

⁵ Johnson y Pérez: Representación (S) electiva, una mirada feminista a las elecciones uruguayas. Cotidiano Mujer, UNIFEM. Montevideo, 2009.

El 15 de mayo de 2009 se aprobó una Ley interpretativa de la Ley 18.476 que explicita que la cuota debía aplicarse siempre a las listas de titulares y suplentes por separado, norma promovida por la Bancada Bicameral Femenina.

Esta ley de cuotas es acotada e incoherente con lo mandado por la normativa internacional y las recomendaciones del Comité de la CEDAW y del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Recomendación: Que el Estado uruguayo armonice su legislación interna acorde a las disposiciones y recomendaciones internacionales, principalmente con la CEDAW, la Recomendación General 25 de su Comité así como la Observación General N° 16 de este Comité DESC.

Capítulo III

Artículo 7°: Trabajo

1. Las brechas en las tasas de actividad y empleo entre hombres y mujeres se han reducido, pero la brecha del desempleo se ubica en niveles aún elevados (entre 60 y 80%)⁶. Esto significa que la tasa de desempleo femenino es un 60 u 80% superior a la tasa de desempleo masculina. La información desagregada por área geográfica muestra que los niveles de actividad, empleo y desempleo según sexo son muy distintos en las localidades menores y zonas rurales respecto a Montevideo y las localidades mayores de 5.000 habitantes.

La tasa de empleo total para localidades menores y zonas rurales es similar al promedio nacional, pero también se evidencian diferencias por género. La tasa de empleo de los hombres es superior (77% respecto a 70% para el total del país) y la tasa de empleo de las mujeres es significativamente menor (42 % respecto a 48.7%).

La tasa de desempleo total para las localidades menores y zonas rurales es inferior al promedio nacional, y esto se verifica tanto para hombres como para mujeres. La tasa de desempleo femenino es casi cuatro veces superior al masculino (7.9% respecto a 2.1%). En el último período, 2004-2009, se evidencia una reducción del nivel de desempleo para todos los tramos etarios y para ambos sexos.

La tasa de desempleo de las mujeres es siempre superior en todos los tramos de edad. Así mismo, es muy elevada en los tramos de menor edad tendiendo a reducirse en las edades más avanzadas.

Subempleados en el total de ocupados según sexo.

Acerca de la calidad del empleo, la tasa de subempleo femenina es mayor al masculino, en particular en las localidades menores y zonas rurales donde el desempleo femenino es mayor al masculino (9,78% el subempleo femenino y 3,95% el subempleo masculino).

Recomendación: Que el Estado uruguayo fortalezca los programas de capacitación e inserción laboral en todo el país, garantizando la equidad de género.

⁶ CIEDUR, Área de Desarrollo y Género. (2010): “Mapa de Género: Trabajo, empleo y negociación colectiva en Uruguay”. CIEDUR / OIT / Departamento de Género y Equidad del PIT-CNT.

La segregación ocupacional junto con los problemas de conciliación familiar y laboral, que implican, a veces, jornadas más cortas de trabajo remunerado pero en conjunto jornadas más largas de trabajo total (remunerado y no remunerado); son los mayores problemas que enfrentan actualmente las mujeres en el mercado laboral.

Recomendación: Que el Estado uruguayo provea de servicios que permitan promover una mayor igualdad mediante el apoyo a las tareas de cuidados en los hogares, especialmente en los pobres y vulnerables.

2. Derecho al trabajo de las personas privadas de libertad

La población reclusa en Uruguay ha registrado durante los últimos 3 años, un crecimiento anual del orden del 10 %, A fines de 2009, el total superaba las 9.000 personas. Uruguay ocupa el tercer lugar en el ranking regional, de acuerdo a su índice de prisionización, siendo el país que registra el menor índice de delito.

El uso abusivo de la privación de libertad y la crisis estructural y sostenida del sistema carcelario, desembocan en una de sus más graves consecuencias: el hacinamiento que padece casi dos tercios de la población privada de libertad.

Las consecuencias del ocio compulsivo al que está sometido la población reclusa, se potencian ya que el 71 % de la población privada de libertad es menor de 35 años, etapa en que las personas transitan por la plenitud de su actividad estudiantil y productiva/laboral, según el Informe de actuación y evaluación del Sistema Penitenciario Nacional del Comisionado Parlamentario.⁷

A través de la encuesta aplicada a una muestra estadísticamente representativa de 1300 personas privadas de libertad, por SERPAJ y el OSJ⁸, sólo el 13 % dice estar trabajando, y de ese porcentaje, sólo el 7 % recibe a cambio una remuneración por la tarea. Esa remuneración, denominada *peculio*, se operativiza solamente en las cárceles dependientes de la Dirección Nacional de Cárceles y en unas pocas dependientes del Subsistema de Jefaturas del Interior. A modo de ejemplo, las personas con “comisiones” en varias de las chacras policiales del interior de la República, reciben como remuneración 60 pesos (3 dólares) a la semana, por jornadas laborales de 8 horas. En otras, las jornadas son aún más extensas y las personas no reciben a cambio, ninguna remuneración, ni beneficios de seguridad social.

Recomendación: Que el Estado uruguayo remunere todas las actividades laborales realizadas por las personas privadas de libertad de manera digna.

En su Informe Final de la Misión a Uruguay, que tuvo lugar entre el 21 y el 27 de marzo de 2009, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Sr. Manfred Novak recomendaba: “*f) Asegurar que las personas privadas de libertad estén reclusas en centros penitenciarios en condiciones que cumplan las normas mínimas sanitarias e higiénicas internacionales y que los internos vean satisfechas sus necesidades básicas, como espacio suficiente, ropa de cama, alimentos y cuidado de la salud. Facilitar a los*

⁷ <http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/otrosdocumentos/comisionadoparlamentario/Informe2009-01.pdf>

⁸ Servicio Paz y Justicia Uruguay y Observatorio del Sistema Judicial de la Fundación Justicia y Derecho.

*internos posibilidades de trabajar y estudiar, así como de realizar actividades de ocio y rehabilitación; debe abordarse de inmediato el problema crónico del hacinamiento.”*⁹

Recomendación: Que el Estado uruguayo cumpla con las normas sanitarias e higiénicas internacionales para satisfacer adecuadamente las necesidades de las personas privadas de libertad de manera tal que garantice sus derechos al trabajo, a la educación y al ocio, evitando situaciones de hacinamiento.

Capítulo IV

Artículo 10°: Edad mínima para contraer matrimonio

La edad mínima para contraer matrimonio en Uruguay es muy baja y discriminatoria pues las niñas pueden casarse a los 12 años y los niños a los 14 años. En mayo de 2007 el Comité de los Derechos del Niño-a recomendó al Estado Uruguayo que “(...) realice una nueva reforma de su legislación para establecer la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años aplicable por igual a niños y niñas”¹⁰.

Asimismo, en Octubre de 2008 el Comité de la CEDAW recomendó al Estado Uruguayo que “(...) realice una nueva reforma de su legislación para establecer la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años, aplicable por igual a niños y niñas”. (p. 47¹¹)

Recomendación: Que el Estado uruguayo modifique su legislación para establecer la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años, aplicable tanto para niñas como para niños.

Capítulo V

Artículo 11°: Derecho a la vivienda adecuada

La problemática del goce del derecho a la vivienda adecuada afecta a miles de personas en Uruguay, donde las cifras oficiales establecen que hay un 6%¹² de la población viviendo en asentamientos precarios.

En 2007 se modificó en el artículo 354 del Código Penal sobre el delito de usurpación. Esta modificación criminaliza la ocupación de inmuebles sin tener en cuenta el estado de necesidad de las personas generando a la vez una disminución de las garantías judiciales¹³.

Siguiendo a Tedeschi¹⁴ creemos que una legislación interna debe ser compatible con los estándares internacionales sobre desalojos- Asimismo deberían derogarse los tipos penales que criminalizan a las personas que ocupan irregularmente predios públicos y privados cuando éstas no tengan alternativas para acceder a una vivienda, o cuando el Estado omita proveer programas públicos de vivienda y acceso a la tierra. Además el

⁹ Op. Cit.

¹⁰ CRC/C/URY/CO/ Observaciones Finales del Comité Niño-a al Estado Uruguayo, 5 de julio 2007.

¹¹ CEDAW/C/URY/CO/7. Observaciones Finales al Estado Uruguayo.14 de noviembre de 2008.

¹² Informe "Situación de la vivienda en el Uruguay" (2006), Carlos Casacuberta. Instituto Nacional de Estadística; Encuesta Nacional de Hogares Ampliada Primer trimestre 2006. <http://www.ine.gub.uy/enha2006>. Relevamiento de Asentamientos Irregulares en Todo el País (2005-2006). Convenio INE-MVOTMA-Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI). <http://www.ine.gub.uy/piai3/inepai.htm>. "Déficit habitacional y capacidad de acceso a la vivienda en el Uruguay" (2006), Carlos Casacuberta; Gandelman, Néstor. Contratado por MVOTMA-DINAVI.

¹³ <http://www.cohre.org/store/attachments/download%20pdf%20es.pdf>

¹⁴ Dr. Sebastian Tedeschi, abogado, especialista en Derecho a la vivienda.

Estado debe adoptar medidas para crear otros mecanismos del derecho que permitan la concertación entre las partes, que dejen lugar a búsquedas alternativas y sostenibles de alojamiento para estas personas.

Recomendación: Que el Estado uruguayo armonice su legislación interna con los estándares internacionales respecto al derecho a la vivienda.

La falta de un mecanismo claro y accesible para todas las personas de acceder a la información y hacer consultas orientadas a promover, respetar y garantizar el derecho a la vivienda.

Si bien existe una iniciativa en el Ministerio de Vivienda denominada Asistencia Primaria Habitacional este servicio es acotado y solamente para determinadas situaciones. Es importante resaltar la inexistencia de un mecanismo de consulta y asesoramiento amplio que vincule las distintas “ventanillas” del Estado donde las personas puedan canalizar sus demandas y recibir apoyo frente a la dificultad de acceso a la vivienda digna.

Recomendación: Que el Estado uruguayo implemente mecanismos de información, consulta y asesoramiento con los correspondientes tanto con recursos humanos capacitados y recursos materiales adecuados.

El 24 de mayo de 2010 el Poder Ejecutivo creó mediante decreto el Plan de Integración Sociohabitacional denominado Plan Juntos¹⁵, destinado a solucionar los problemas de la población en precariedad sociohabitacional. Sin embargo, aún no se cuenta con información pública de las características del Plan, objetivos, estrategia, etc., así como tampoco se conoce el grado de participación activa e independiente de las personas, teniendo en cuenta que este Plan prevé la participación de voluntarios-as¹⁶.

Recomendación: Que el Estado brinde información pública sobre el Plan Juntos y que genere/espacios de participación para los protagonistas.

Capítulo VI

Artículo 12º: Derecho a la salud

1. Reconocemos que la reforma sanitaria que se está realizando en el país es un avance respecto al ejercicio y las garantías del derecho a la salud. Sin embargo, la universalización de esta reforma no es igual en todo el país. Los datos muestran que a medida que aumenta la distancia desde la capital del país menor es el grado de integralidad de las políticas.

La centralidad de la capital departamental y de las ciudades medianas genera diferencias con los pueblos y comunidades rurales. En la mayoría de las zonas rurales no hay profesionales de la salud radicados, contándose solamente con auxiliar de enfermería o promotora rural y una ronda médica que visita la localidad con una frecuencia que va de 15 días a tres meses. Esto genera serias dificultades de acceso porque la caminería rural está en malas condiciones. Esto se agudiza con la carencia del transporte regular de pasajeros.

¹⁵http://www.presidencia.gub.uy/sci/decretos/2010/05/cons_min_83.pdf

http://www.presidencia.gub.uy/sci/resoluciones/2010/05/mvotma_35.pdf

¹⁶<http://www.mides.gub.uy/mides/colgado.jsp?contentid=8086&site=1&channel=blog>

La expertas del CEDAW manifestaron en 2008 su preocupación “(...) *el hecho de que no haya ninguna institución pública ni ninguna política que se ocupe de las mujeres de las zonas rurales, en particular en lo que respecta al empleo, la salud y la educación*” (p. 42). En consecuencia recomiendan al Estado Uruguayo que “ (...) *elabore políticas y programas integrales destinados a empoderar económicamente a las mujeres de las zonas rurales, facilitándoles el acceso a la capacitación, los recursos de producción y el capital, así como a los servicios de salud y la seguridad social* (p 43)”.

Recomendación: Que el Estado Uruguayo implemente políticas públicas de salud hacia la población en zonas rurales garantizando el derecho a la igualdad de oportunidades y derechos.

2. La unificación de los vademécum constituye un avance importante. Sin embargo se constata la necesidad de generar una vía rápida para el acceso oportuno tanto a tratamientos como a medicamentos de última generación que no están en el vademécum obligatorio, especialmente el referido a tratamientos oncológicos y/o para enfermedades poco frecuentes siendo la accesibilidad a los mismos, parte del derecho a la salud.

Recomendación: Que el Estado Uruguayo genere una vía rápida para el acceso oportuno a tratamientos y medicamentos de última generación que no están en el vademécum obligatorio, especialmente el referido a tratamientos oncológicos y/o para enfermedades poco frecuentes.

3. El actual acceso a tratamientos terapéuticos y de rehabilitación de calidad en salud mental, en la enorme mayoría de los casos, está restringido a personas y/o familias con importantes recursos económicos. A nivel del sector público está previsto multiplicar los centros de rehabilitación, pero se desconoce cuáles son las previsiones que tiene el estado uruguayo al respecto.

Se requiere la constitución efectiva de equipos interdisciplinarios de salud mental, que garanticen la universalidad del acceso a la atención sanitaria, tanto en el sector público como en el privado, ampliando en este último el límite actual de 30 días anuales de internación cuando fuese necesario.

Recomendación: La implementación efectiva del Plan Nacional de Salud Mental, con recursos humanos y presupuestales, que asegure la atención a la salud mental, especialmente en lo referido a la constitución de equipos de salud mental comunitaria, la internación domiciliaria y la abolición del límite actual de 30 días anuales de internación.

4. Es preocupante la situación indigna en que se encuentran los enfermos mentales, particularmente los alojados en las colonias psiquiátricas "Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi". Existen múltiples denuncias públicas sobre la situación inhumana de vida en las colonias psiquiátricas, por considerarlas meros depósitos de pacientes (anexo 2). El pasado 10 de Agosto de 2010, las autoridades del Ministerio de Salud Pública (MSP) y de la Asociación de Servicios de Salud del Estado (ASSE) fueron citados a comparecer en la primera audiencia por el proceso de amparo en protección de los internados en las colonias psiquiátricas Etchepare y Santín Carlos Rossi, que promovió el fiscal Enrique Viana.

El Movimiento Nacional de Usuarios de Servicios Públicos y Privados de Salud, denunció en un comunicado público el pasado 4 de marzo de 2010 que: “las

descripciones de la situación sanitaria de los 900 pacientes es dantesca. Tres muertos en los dos últimos meses. Una señora de 70 años estuvo 25 días muerta a 100 metros de la Enfermería.” Se dio el caso de una enferma que iba a ser trasladada para una tomografía, se fugó y apareció a los cinco días de fallecida dentro del predio de la colonia. En ese comunicado se reiteraban los relatos sobre las condiciones de indignidad: “Se rompen las cañerías, se corta el agua y lavan los platos en una cañada. Comen con las manos, no hay cucharas. Están en verano e invierno con ropa polar. Los baños deshechos y terroríficos. Los pacientes duermen donde los agarra el sueño, en el piso, junto a decenas de gatos y perros. Están en depósito, la gran mayoría sin familiares, algunos sin nombre.”

Recomendación: (i) Que el Estado uruguayo implemente los cambios de políticas y programas incluidos en el Programa Nacional de Salud Mental y realice una intervención de las colonias psiquiátricas; (ii) Que otorgue recursos económicos de urgencia para cambiar las situaciones más agobiantes.

5. Salud mental infantil.

En 2007 el Observatorio del Sistema Judicial, del Movimiento Nacional Gustavo Volpe, promovió un amparo para que el MSP proporcionara información sobre la importación y fabricación de medicamentos con metilfenidato (Ritalina). El Observatorio presentó un segundo juicio de amparo contra el MSP a partir del aumento desmedido de la importación de metilfenidato, puesto que en 2001 se importaban 900 gramos y los volúmenes aumentaron exponencialmente, hasta llegar en 2007 a 17.000 gramos (últimos datos proporcionados por el MSP).

En acciones judiciales posteriores el observatorio continúa con su reclamo. Pese al fallo favorable de la Justicia el MSP no ha dado respuesta respecto al gasto que realizan los servicios de salud del Estado en la adquisición de este psicofármaco así como actualización de la información los volúmenes importados desde 2007.

A partir de la intervención del Observatorio, el MSP ajustó en 2009 las normativas respecto al diagnóstico de déficit atencional con hiperactividad (realizado por profesionales especializados conforme a consensos internacionales) y a que la indicación de metilfenidato sea realizada por especialistas mediante un recetario uniforme al que se le agreguen datos del sexo y la edad de los pacientes.

Recomendación: (i) Que el Ministerio de Salud Pública brinde información acerca del impacto de la aplicación de la nueva normativa;(ii) Que el estado garantice el acceso a la información sobre la importación-producción-consumo de todos los psicofármacos, y de a conocer cuál es el protocolo terapéutico para su indicación.

En las situaciones descritas ut supra, se ha ignorado en la cotidianeidad la necesidad de estrategias de cuidado del que cuida, es decir, apoyar a los equipos de salud mental ante situaciones muy complejas. En muchos de estos casos, la situación de abandono de los pacientes se refuerza con las carencias que viven los equipos de salud.

Recomendación: Que el Estado Uruguayo desarrolle programas que incorporen el cuidado de los cuidadores monitoreando periódicamente a los equipos de salud mental.

6. Existe consenso unánime que la Ley de Psicópatas, ley N° 9581 que data de 1936, debe ser actualizada, reconociendo la salud mental como parte integral del derecho humano a la salud. Sin embargo, a veces se hace referencia restrictiva a los pacientes que requieren algún tipo de atención terapéutica.

Recomendación: Que el Estado Uruguayo armonice la normativa existente en salud mental derogando en consecuencia la Ley N° 9581 e involucre de manera amplia y participativa a la sociedad civil.

7. Personas viviendo con VIH-SIDA

En 1992 se creó la Comisión de Impacto Psicosocial del VIH-SIDA en el Sindicato Médico del Uruguay la cual viene registrando numerosos casos de discriminación a nivel laboral sobre portadores de VIH Sida. Se han registrado denuncias por discriminación laboral indirecta basadas en la violación del derecho a la confidencialidad Médica (Anexo 3)

Recomendación: (i) Que el Estado Uruguayo garantice la no discriminación laboral de personas viviendo con VIH-SIDA; (ii) Que garantice la confidencialidad en el manejo de las historias clínicas y la comunicación de sus datos a otras dependencias del Estado en el caso de las personas viviendo con VIH- SIDA.

El acceso a la medicación contra el VIH SIDA es universal y gratuito, pero organizaciones como la Asociación de Ayuda al Seropositivos (ASEPO) se han quejado en varias oportunidades sobre la calidad de las copias adquiridas por el estado para los usuarios del servicio público y la falta de cobertura sanitaria y ausencia de medicamentos para las personas privadas de libertad.

Recomendación: Que el Estado Uruguayo asegure el acceso universal a la atención de personas privadas de libertad y viviendo con VIH-SIDA y la calidad de los medicamentos y tratamientos adecuados.

Capítulo VII

Artículos 13° y 14 : Educación

1. Con relación a la educación media o secundaria básica, el 65 a 70% de la población entre 18 y 20 años¹⁷, ha culminado el primer tramo de la educación secundaria. En esta medición se constata e integra el rezago escolar para un tramo que debía cumplirse promedialmente entre los 12 y 15 años de edad. En el caso del segundo tramo de educación secundaria, que pasó a ser obligatorio a partir de la aprobación de la Ley de Educación N° 18.437 de 12 de diciembre de 2008, la medición efectuada entre personas entre 21 y 23 años muestra que sólo el 40% logró el egreso. La meta fijada por Uruguay para la universalización de la educación secundaria para el 2015 está muy lejos de alcanzarse.

La deserción estudiantil en secundaria es multicausal. Entre los factores que afectan la asistencia de los jóvenes, se señala el costo del transporte en secundaria como uno de los motivos para su abandono, ya que el subsidio de transporte es sólo hasta los 15 años de edad.

Recomendación: Que los gobiernos locales extiendan el subsidio al transporte, que no sea por edad sino por trayecto educativo, asegurando que los estudiantes de turno nocturno de ciclo básico puedan acceder al mismo.

2. La oferta educativa para estudiantes de secundaria con extra-edad por rezago escolar queda reservada a los turnos nocturnos, en un mismo liceo que incluye la atención a estudiantes en los turnos diurno y vespertino.

¹⁷ Uruguay: Objetivos del desarrollo del milenio. Informe País, diciembre 2009.

En los turnos nocturnos se detectan diversas carencias, tales como: (i) la mayoría de los docentes carecen de formación pedagógica específica para trabajar con jóvenes adultos; (ii) la deserción estudiantil ronda el 60%¹⁸; y (iii) ausencia de estadísticas desagregadas oficiales respecto a este turno.

Recomendación: Que la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) fortalezca opciones educativas para jóvenes adultos y apoye la creación de los liceos nocturnos y extra-edad.

3. Tanto en la primaria como en la educación secundaria básica se están implementando programas focalizados para la inclusión educativa pero hay ausencia de evaluaciones técnicas respecto a su impacto.

Recomendación: Que la ANEP monitoree los programas de inclusión educativa que vienen implementándose en el país enfatizando su concordancia con un enfoque de derechos y garantizando una educación de calidad.

4. En los distintos niveles de la educación se han integrado programas de educación sexual. Para fortalecer el quehacer docente en este campo se implementó el Programa de Educación Sexual en el marco del programa piloto “Unidos en la Acción”, con apoyo del UNFPA. Este incluyó formación y acompañamiento a docentes de educación primaria, secundaria y técnica así como la creación de un centro de documentación y referencia especializada. Sin embargo, este programa se cerró el 30 de junio de 2010 al terminarse los fondos aportados por la cooperación internacional sin haberse previsto la sostenibilidad del mismo.

Recomendación: Que el Estado reabra este Programa asignándole los recursos necesarios tanto materiales como humanos asegurando su continuidad acorde con la normativa vigente en esta materia y generando sinergias con organizaciones de la sociedad civil organizada.

5. No se ha podido avanzar en la meta de universalización de estudios terciarios y universitarios registrándose las asimetrías de proveniencia del sistema público o privado, así como del interior-capital. La matrícula en la universidad ha bajado en los últimos años, registrando la misma característica contracíclica que en la educación secundaria: a mayor crecimiento económico, menor matrícula, ya que el mercado ofrece más opciones de inserción laboral a personas con menor capacitación.

Los estudios no muestran discriminación por género para el ingreso a la universidad aunque sí lo muestran en el caso de la población afrodescendiente. Desde 2008 el Estado Uruguayo viene ofreciendo las becas “*Carlos Quijano*” para la financiación de estudios de posgrado a nivel universitario. Esta oferta es una acción afirmativa ineficaz dado que son muy pocos los uruguayos afrodescendientes que han logrado completar la educación terciaria.

En 2008 las expertas del CEDAW manifestaron que al Comité le preocupa la elevada tasa de repetición registrada entre las niñas en la escuela primaria y las elevadas tasas de abandono escolar en la enseñanza secundaria, especialmente entre las mujeres del medio rural y la africana.

¹⁸ Dato aportado por fuente confiable.

Recomendación: Que el Estado Uruguayo introduzca Medidas Especiales de Carácter Temporal para reducir y eliminar la discriminación al acceso a la educación de la población afrodescendiente, haciendo énfasis en las niñas y adolescentes afrouruguayas.

6. El ingreso a la universidad para los uruguayos es automática después de haber concluido los estudios secundarios. En el caso de los extranjeros esto es diferente. Estos, deben comprobar su residencia en el país por un período no inferior a 3 años. En algunos casos se contó con el asesoramiento de organizaciones sociales y la Federación de Estudiantes del Uruguay para poder tramitar la excepción en cada caso.

Recomendación: Que la Universidad de la República anule la Resolución 14/1987 del Consejo Directivo Central.

No existe un plan nacional de educación en derechos humanos, aunque se ha manifestado la voluntad política para su aprobación tal como lo prevé la nueva institucionalidad de la Ley N° 18437.¹⁹

Recomendación: Que el Estado uruguayo diseñe y ejecute un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos que involucre a las instancias de educación formal y no-formal y que involucre a todos los sectores de la sociedad.

7. Uruguay ha logrado la universalización de la educación primaria en los tramos de edades de 5 a 12 años, procurando extenderla a las niñas y niños de 4 años, lo cual viene avanzando de manera sostenida. No obstante ello, la información desagregada sobre los trayectos escolares individuales que luego repercuten en el desempeño en educación secundaria, ofrece algunas dificultades para su obtención y gestión. Las estadísticas elaboradas por el Ministerio de Educación y Cultura registran altas tasas de repetición en primer año de escuela.

Recomendación: Que la ANEP fortalezca los programas de educación inicial y primaria y recopile datos de la gestión educativa.

8. El presupuesto público destinado a la educación primaria no incorpora los gastos de telefonía básica, servicio indispensable para el funcionamiento y el cumplimiento de las tareas de la escuela²⁰. El gasto telefónico es cubierto por las Comisiones de fomento. Llama la atención este dato en un país que la telefonía básica es brindada por el monopolio estatal, ANTEL, que tiene una gestión exitosa desde hace varios años.

Recomendación: Que el Estado uruguayo mediante ANEP y ANTEL integre en el presupuesto público los costos de telefonía.

En el caso de las escuelas rurales, ubicadas en zonas donde no se cuenta con electrificación, dirigentes de la Federación Uruguaya de Magisterio han constatado que la empresa monopólica estatal de suministro eléctrico, UTE, extendería el servicio si la escuela se hiciera cargo del 50% del costo a través de la comisión de fomento, lo cual en algunas localidades es inviable por la alta suma que representa este gasto (alrededor de USD 20.000 se mencionó para un caso).

¹⁹ Uruguay, 30 de marzo de 2010, Informe presentado ante la OACDH sobre el estado de cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de educación en derechos humanos, para la implementación del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2005-2014).

²⁰ Por ejemplo el seguimiento que hacen las maestras a los niños que no asisten a la escuela se viabiliza por este medio.

Recomendación: Que el Estado uruguayo, mediante ANEP y UTE, genere acuerdos para universalizar la electrificación rural garantizando el derecho a la educación de calidad.

9. Es preocupante el estado de deterioro de centros educativos antiguos en los que se requiere una inversión económica que el estado ha ido dejando de lado generando pérdida de clases y amenazando la integridad física y moral de los estudiantes. Diversos medios periodísticos han relevado el número de estas escuelas contándose solo en Montevideo 36 (Anexo 4).

Recomendación: Que el Estado uruguayo destine presupuesto adecuado para el mantenimiento de las escuelas y liceos públicos garantizando el acceso a la educación.

Hay demanda de la población para extender el horario de las escuelas públicas ya que impactaría favorablemente en la calidad de vida de las madres pues facilitaría el acceso al mercado laboral.

Recomendación: Que el Estado uruguayo avance en la creación de escuelas de tiempo completo.

10. Se ha aprobado una nueva ley de Educación, con ejes transversales y necesidad de especialización de los docentes en temas como educación sexual y educación en derechos humanos, sin embargo está pendiente la capacitación de los docentes acorde a los nuevos planes. Las instancias de capacitación brindadas hasta ahora han sido selectivas y restrictivas.

Recomendación: Que el Estado uruguayo diseñe y ejecute un plan de capacitación integral destinada a los docentes acorde a la nueva normativa interna y al derecho internacional de los derechos humanos.

Anexos

Anexo 1

Mujeres y niñas asesinadas por violencia doméstica

Fuente: <http://www.caminos.org.uy/quieneseraninicial.htm>

LIRA G. F.- 82 años - Falleció el 05/01/10

Asesinada por su marido, ADALBERTO ROCHA DE CUADRO, de 84 años, quien como corolario de una situación de violencia conyugal crónica descerrajó dos disparos de arma de fuego contra la víctima. Posteriormente el asesino se suicidó.

Departamento de Montevideo.

DORA C. - 40 años - Falleció el 06/01/10

Asesinada por su compañero, DARÍO MARTÍNEZ, de 25 años, quien le asestó varias puñaladas en presencia de su pequeño hijo, el que también resultó herido en un brazo al intentar defender a su madre. El femicida intentó luego suicidarse, sin éxito. Está preso y fue procesado por "homicidio en reiteración real" y "lesiones personales".

Departamento de Colonia.

N N - Pocas horas de vida - Falleció el 06/01/10 aprox.

Una persona que concurrió a depositar basura en un contenedor ubicado en la zona céntrica de Punta del Este realizó el hallazgo, al ver el cuerpecito de la beba dentro de una bolsa entreabierta depositada en dicho contenedor. El caso fue caratulado como "homicidio", luego de haberse constatado que la beba falleció por inanición. Finalmente se ubicó a la madre de la niña, autora del filicidio, quien fue procesada y enviada a prisión. Punta del Este, Departamento de Maldonado.

L. C. P. - 79 años - Falleció el 28/01/10

Asesinada por su marido, C. G. B., también de 79 años, de un balazo en la cabeza. El femicida posteriormente se suicidó. Departamento de Montevideo.

LUCIANA C. G. S.- 32 años - Falleció el 10/02/10

Asesinada a puñaladas por su ex compañero, D. A. B., de 35 años, porque ella se negaba a reanudar la relación. El femicida había sido denunciado en cuatro oportunidades por la víctima. El asesino huyó pero fue capturado, procesado y encarcelado. Departamento de Paysandú.

CRISTINA L. - 34 años - Falleció el 15/02/10

Asesinada por su ex compañero quien le infirió varias puñaladas en el cuello, hasta degollarla, luego de una discusión por motivos "sentimentales". El asesino, cuya edad y demás datos se desconocen por el momento, fue capturado cuatro días más tarde. Departamento de Montevideo.

JENNIFER C. C. V.- 10 años - Falleció el 22/02/10

Asesinada por el concubino de una tía, hermana de su madre, NELSON SILVA SIQUEIRA, de 29 años, quien luego de violarla la estranguló, procediendo luego

a enterrarla a orillas del arroyo Cuñapirú. El delincuente fue procesado por homicidio especialmente agravado.
Departamento de Rivera.

NN - 1/2 hora de vida-Falleció el 22/02/10

Asesinada por su madre, ANA CAROLINA TORRENS MIRANDA, de 33 años, quien luego de dar a luz a su hijita, la asfixió. La filicida fue condenada por "homicidio especialmente agravado".
Paysandú, Departamento de Paysandú.

ANA INÉS P. R.- 36 años - Falleció el 01/03/10

Asesinada por su ex pareja, JUAN GÓMEZ O., de 35 años, quien le infirió varias puñaladas terminando por degollarla, porque ella había decidido dejarlo. ESTEFANI R., una compañera de trabajo de la víctima que se encontraba junto a ella, también fue atacada por el asesino al intentar defenderla, sufriendo gravísimas lesiones que pusieron en riesgo su vida. El femicida se suicidó horas después, al ser rodeada su casa por la policía.
Aiguá, Departamento de Maldonado.

MÓNICA Q. -40 años - Falleció el 09/03/10

Su cuerpo fue encontrado en la orilla de una cantera. El novio de la víctima dijo, al ser interrogado por la policía la primera vez, que ella "se había caído" en una cantera. Posteriormente modificó su versión y dijo a la policía que se encontraban bañando en la cantera con otras dos personas, cuando ella "perdió pie y se ahogó". La policía descartó la hipótesis de homicidio. No se conocen los términos del informe de la pericia forense realizada; sólo trascendió que no se trató de una muerte violenta, pero no se informó por qué se llegó a esa conclusión. El principal sospechoso de estar involucrado en esta muerte quedó preso "por rapiña" cometida contra un adolescente en las cercanías de la cantera y por estar requerido por haberse evadido de un centro de reclusión. Las otras dos personas recuperaron la libertad.

La Paz, Departamento de Canelones.

ALEJANDRA A. P. T. - 48 años - Falleció el 14/03/10

Asesinada por su marido, JORGE ATILIO SARAVIA SARASÚA, quien le infirió 21 profundas puñaladas en distintas partes del cuerpo, terminando por degollarla. También asesinó, baleando y apuñalando varias veces, a su hijastra, CAMILA F. F. P., de 15 años, hija de ALEJANDRA con una pareja anterior, y a su propia hija, AGUSTINA S. P., de 12 años. El triple femicida finalmente se suicidó dentro de su vehículo, descerrajándose un tiro debajo del mentón y otro en la sien.

Departamento de Montevideo.

CAMILA F. F. P. - 15 años - Falleció el 14/03/10

Asesinada por su padrastro, JORGE ATILIO SILVA SARASÚA, de 50 años, de un balazo y 3 puñaladas en el tórax, cuando ella se disponía a auxiliar a su mamá, que había sido salvajemente apuñalada por este asesino, quien a continuación dio muerte también a su propia hija de 12 años, AGUSTINA S. P., hermanastra de CAMILA. Consumada la masacre, el asesino se suicidó.

Departamento de Montevideo.

AGUSTINA S. P. - 12 años -Falleció el 14/03/10

Asesinada por su padre, JORGE ATILIO SILVA SARASÚA, de 50 años, quien le dio un tiro en la frente y le infirió 5 profundas puñaladas en el tórax, cuando la niña aparentemente pretendía esconderse o escapar para no correr la misma suerte que ALEJANDRA, su mamá, y CAMILA, su hermanastra. Luego, el asesino se suicidó dentro de su vehículo, descerrajándose un tiro debajo del mentón.
Departamento de Montevideo.

NN - 30 años - Falleció el 16/03/10

La víctima, de nacionalidad brasileña, cayó de la terraza de un apartamento ubicado en el décimo tercer piso de un edificio céntrico, en el que se encontraba con su novio. Éste declaró no haber tenido participación en el incidente y no haber estado presente en la terraza en el momento de la caída, por lo que fue dejado en libertad. Sea cual fuere la causa de la muerte de la víctima (suicidio o femicidio) lo cierto es que el hecho ocurrió inmediatamente después de una fuerte discusión con su novio, tal como éste declaró y los vecinos afirmaron haber escuchado.
Departamento de Montevideo. CASO SIN ACLARAR.

MIRTHA R. C.-64 años - Falleció el 23/03/10

Asesinada por su marido, OMAR GUERRA GUERRA, de 67 años, de quien se encontraba separada, quien la degolló, luego de asestarle varias puñaladas. La víctima lo había denunciado dos veces por violencia doméstica. El femicida se suicidó, infiriéndose una profunda puñalada en la garganta.
Ciudad del Plata, Departamento de San José.

MÓNICA M. - 50 años -Falleció el 25/03/10

Asesinada por su compañero, ALFREDO CARBAJAL, de 55 años, quien luego de una discusión le descerrajó dos balazos en la cabeza. El femicida, chofer de una empresa de transporte, se suicidó. La víctima fue internada en el centro de terapia intensiva de una institución médica de la ciudad de Rosario, donde falleció dos días después.
Nueva Helvecia, Departamento de Colonia.

FLAVIA G. C. - 22 años - Falleció el 01/04/10

Asesinada por su ex pareja, L. F. G. H., de 40 años, quien le asestó varias puñaladas con una cuchilla de cocina, una de ellas muy profunda en la garganta, que prácticamente la degolló. Todo esto, en presencia de una pequeña niña de 3 años, hija de ambos. El femicida, que tiene antecedentes penales por hurto, -a pesar de lo cual no se dio a conocer su nombre- fue procesado por un "delito de homicidio".
Departamento de Rocha.

M^a de los ÁNGELES C. B. -39 años - Falleció el 11/04/10

Asesinada de varias puñaladas por su ex pareja, un hombre de 40 años, de iniciales H. I. G., quien le asestó varias puñaladas cuando ella se aprestaba a ingresar al hospital en que trabajaba, horas después que mantuvieran una violenta discusión. El femicida se entregó luego a la policía. Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres.

MARIELA G. R. - 34 años- Falleció el 02/05/10

Asesinada de dos disparos de arma de fuego por su marido, F. M. P. L., un policía de 32 años de edad, del que la víctima estaba separada y había iniciado el divorcio, y a quien había denunciado por violencia doméstica, realizándose en esa oportunidad las instancias judiciales correspondientes. Cometido el asesinato, el femicida se suicidó, descerrajándose un balazo en la cabeza.

Departamento de Canelones.

GRISEL P. R. -41 años - Falleció el 10/05/10

Asesinada por su compañero, MIGUEL ARGUIÑARENA GARCÍA, de 48 años, quien le infirió varias puñaladas que acabaron con su vida en presencia de algunas de sus hijas. El femicida ya había protagonizado varios hechos de violencia hacia la víctima, razón por la cual estaban separados y el agresor debía comparecer ante la Justicia en los próximos días. El femicida intentó luego suicidarse, sin éxito.

Casupá, Departamento de Florida.

BRÍGIDA P. - 83 años - Falleció el 15/06/10

Asesinada por su marido, SILVESTRE GUCCIARDO, de 85 años, quien le destrozó el cráneo con un machete y luego se quitó la vida disparándose un balazo en el mentón.

Departamento de Montevideo.

ANA MARÍA D. S. -45 años- Falleció el 17/06/10

Asesinada por su ex pareja, J. M. GIMÉNEZ, un peón rural de 44 años, quien le descerrajó un balazo hiriéndola de muerte por "celos", según adujo cuando fue detenido. Fue procesado por homicidio y está preso.

Departamento de Tacuarembó.

YANELA M. - 47 años - Falleció el 19/07/10

Asesinada de múltiples puñaladas en su cuerpo y en el cuello por su compañero, RUBEN PEREIRA, camionero, de 49 años. El femicida se suicidó.

Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres.

Mª DE LOURDES R. - 42 años- Falleció el 04/08/10

Asesinada por su marido, HITLER RODRÍGUEZ, de 70 años, quien le efectuó dos disparos de arma de fuego. El femicida intentó luego quitarse la vida. La víctima había radicado denuncias por violencia doméstica en varias oportunidades. Dos días antes de asesinar a su esposa, por disposición judicial, el femicida había recuperado su revólver, "por estar con los papeles en regla".

Departamento de Rivera.

VENESSA E. B. G. -21 años- Falleció el 08/08/10

Asesinada por su ex marido, SERGIO DANIEL SANTICARRO, de 28 años, quien luego de estrangularla, y cuando estaba inconsciente, la prendió fuego. Tras negar su autoría por varias horas, el asesino terminó declarando: "La maté por amor".

Maldonado, Departamento de Maldonado.

SANDRA F. M. P.- 40 AÑOS- Falleció el 08/09/10

Asesinada por su compañero RÚBEN GUSTAVO LUCAS VERGARA, de 42 años, quien le destrozó el cráneo con el mango de un rebenque frente a los tres hijos de la víctima de 17, 10 y 7 años. El femicida se quitó la vida minutos después.

Lascano, Departamento de Rocha.

Anexo II

Fuente: <http://diarioelcorresponsal.blogia.com/2010/031301-colonia-etchepeare-cuando-un-sufrimiento-es-tan-grande-que-se-torna-insoportable.php>

Colonia Etchepeare: cuando un sufrimiento es tan grande que se torna insoportable



URUGUAY (San Jose - Colonia Etchepeare) *por Carlos Cuagliano*. Moscas, hambre, confusión, excrementos, desmayos, basura, infecciones, calor, desorientación, aguas servidas, diarreas, el repertorio cotidiano de miserias materiales y humanas. Es el preámbulo a la muerte previsible, en la Colonia Etchepeare

La alineación surge como resultado de un sufrimiento tan grande que se torna insoportable; de alguna forma, el paciente psiquiátrico que es internado en estas instituciones ya murió una vez Yolanda Berrutti, una enferma psiquiátrica de 60 años, estaba alojada en una de las 50 “casas de salud” en la ciudad de Santa Lucía, Canelones, casas estas que sin control alguno se encuentran en nuestro departamento.

Yolanda fue trasladada a la Colonia Santín Carlos Rossi, que junto con la Colonia Etchepeare configuran el complejo de Asistencia Psiquiátrica de Salud Pública, sobre la ruta 11, cerca de la localidad de Ituzaingó, en San José. Allí se iba a coordinar una tomografía, Yolanda fue internada en el pabellón 1.

Como ocurre con la mayoría de estos enfermos, quizás la alteración de la rutina, el no encontrar a nadie conocido y la modificación del universo restringido que acota su existencia, provocaron confusión y desestabilización en ella Yolanda caminaba por las calles internas de la colonia con la libertad que otorga la carencia extrema de funcionarios y enfermeros.

Caminaba y se caía. Se levantaba y volvía a caer.

Alguien la vio y fue internada en la “enfermería”, en la que se alojan los pacientes agudos y donde habitualmente un solo enfermero entrega la medicación, realiza las curas, higieniza, da de comer y hasta limpia el lugar.

El discurso de los marginados dice mucho de quienes marginan Víctor Hugo dijo “No hay ni malas hierbas ni hombres malos no hay sino malos cultivadores.” Estudios sociológicos de distintos tipos explican que los sectores marginales son depositarios de los defectos de la sociedad, pero también de frustraciones e inseguridades individuales.

Por que al decir “El es” es una manera de decir “yo no soy”. El viernes 12 de febrero Yolanda fue encontrada extraviada, completamente desorientada, en los predios externos de la colonia por unos policías que buscaban al autor de la faena de un cerdo. Nadie había advertido su ausencia. Fue regresada a la enfermería y al atardecer del otro día, sábado, Yolanda volvió a desaparecer. Funcionarios de la colonia y dos sobrinos de la paciente iniciaron su búsqueda dentro del establecimiento

Mientras la Policía, que había sido alertada, la buscaba por las cercanías, entre los pastizales. En la oscuridad la búsqueda, a la que se sumaron efectivos de bomberos y unos soldados del Servicio de Remonta que accedieron a “dar una mano”, sería irremediablemente infructuosa. Ocho horas después la Policía la suspendió. Una versión, cuyo origen no pudo establecerse, indicaba que la paciente había sido trasladada de regreso a la “casa de salud” en Santa Lucía.

Los familiares reclamaron airados, hicieron gestiones ante las autoridades de la colonia, Bomberos y la Policía, pero las gestiones naufragaron en un mar de informaciones contradictorias. El cuerpo de Yolanda fue encontrado la mañana del jueves 18, en unos pastizales dentro del predio de la colonia, ya en estado de descomposición. Los médicos forenses adelantaron que el fallecimiento se había producido presumiblemente el lunes: dos días de agonía entre los pastos.

JUSTIFICACIONES. El episodio no mereció siquiera unas líneas en los diarios de Montevideo; sí hubo referencias en medios radiales del departamento de San José. Cobró cierta notoriedad cuando el cura párroco de Santa Lucía, José Moreira, denunció el caso como una consecuencia del estado de abandono total en que se encuentran los 450 internados de Santín Carlos Rossi.

El director de las colonias psiquiátricas, Osvaldo do Campo, explicó a los familiares de Berrutti que no estaba enterado de los pormenores; no se pudo, por tanto, desentrañar la incógnita sobre el origen de la versión de traslado que justificó la suspensión de la búsqueda. Según los familiares, la Policía habría ordenado a una nurse que comunicara a Bomberos que la paciente había sido trasladada y que por lo tanto no se había “fugado”.

Interpelado por la prensa, Do Campo se negó a formular comentarios. La reacción oficial ante la muerte de Berrutti, que eludió la consideración de la situación extrema de las colonias, las denuncias sobre el descalabro administrativo, la continuidad del estado de desamparo en que se encuentra el millar de pacientes y la indiferencia ante las carencias materiales más elementales, provocó indignación entre funcionarios, médicos y representantes del movimiento de usuarios, que se reunieron en Santa Lucía decididos a divulgar la ignominia de la vida cotidiana en las colonias.

De los testimonios recogidos por el semanario Brecha surge un panorama alucinante de lo que, con propiedad, califican como “depósito de los desechos de la sociedad”.

El registro periodístico de la vida cotidiana que sufren los pacientes y los funcionarios en las colonias de San José recurrentemente enciende la sensibilidad del público, pero ahora los denunciantes advierten que la situación de abandono e inacción (medida en mugre acumulada en los pabellones, camas sin sábanas, basurales por doquier, instalaciones eléctricas defectuosas, excrementos en los tanques de agua, caños rotos, sillas de ruedas inutilizables, falta de camillas y carencia crítica de personal) se ha acentuado en los últimos tiempos, particularmente en Santín Carlos Rossi.

Como suele ocurrir, la polémica registra dos campanas. Las autoridades reclaman el reconocimiento a las mejoras introducidas en los últimos años en materia de atención a los enfermos psiquiátricos. Se pone el acento en las obras de recuperación y remodelación en tres pabellones de Etchepare, que insumieron 2 millones de dólares, donde los pacientes cuentan con mobiliario nuevo, aire acondicionado, heladeras y microondas.

Las mejoras se realizaron bajo la supervisión de los integrantes de una comisión de apoyo cuyos responsables serían el general Francisco Wins y el periodista Alberto Grille. Para los denunciantes esos tres pabellones -que identifican irónicamente como “el Sheraton”- son la contracara injusta y discriminatoria de la situación deplorable en los 20 restantes que forman el complejo de los dos establecimientos.

Sólo un 10 por ciento de la población de las colonias está internado en el Sheraton; el resto -afirman- “vive literalmente en la mierda que chorrea por las paredes con desagües rotos y que flota en los baños de los excusados tapados”. Los funcionarios y médicos consultados sostienen que se reiteran los brotes de tifoidea y que existen al menos dos casos de pacientes tuberculosos activos.

Incluso el privilegio de las instalaciones remozadas es cuestionable, según dos médicos consultados por Brecha que trabajan en las colonias:

“No necesariamente ese confort mejora la vida cotidiana de los pacientes, que por las características de las enfermedades mentales logran ciertos equilibrios, estabilidad, en la reiteración de rutinas. Resulta importante el lugar donde toman mate, donde se reúnen y pasean; hábitos de contención emocional adquiridos durante toda una vida, porque la mayoría de los pacientes han crecido, desde jóvenes, desde adolescentes, en ese ambiente que reconocen, en los rostros que identifican, en los vínculos reforzados”.

LA TRAMPA DE LOS PASTIZALES. La administración de los recursos y la política administrativa son puntos expresos de cuestionamiento. La falta de diálogo entre los actores es absoluta, afirman los denunciantes.

En enero de 2009, el director Do Campo comunicó a los jefes de servicio que “todo lo concerniente a gestión administrativa y gestión económica financiera es de estricta reserva. La información es estrictamente confidencial y sin autorización de la dirección no puede darse a conocer”, afirma el comunicado 15.

Un memorando elaborado a fines de 2007 y reiterado en 2008 incluía denuncias sobre la gestión. Fue elevado al Sindicato Médico y a las autoridades de ASSE, responsables en última instancia de un establecimiento público de asistencia médica; pero el memorando no fue recibido por las autoridades.

En él se señalaban algunos aspectos específicos, que resultaron premonitorios: se mencionaba, entre otras cosas, la existencia de pastizales dentro de los recintos: “Impiden la visión y facilitan las zoonosis. Se argumenta falta de combustible para el corte de los pastos”. Los pastizales, que dejan atrás los basurales, se convirtieron en una trampa mortal.

“Hay pacientes que efectivamente se fugan. Pero la mayoría no tiene intención de abandonar el establecimiento.

Medicados, y en un estado de confusión, deambulan, se pierden, se desorientan, y con la falta de personal, el estado deplorable de las puertas y los accesos, terminan perdiéndose en los pastizales”, acotaron las fuentes.

Eso fue lo que ocurrió con Yolanda Berrutti, una muerte que podría haberse evitado porque unas semanas antes de su desaparición otra paciente había agonizado entre los pastos.

María Cabrera, de 68 años, una antigua funcionaria de la colonia, internada ahora como paciente psiquiátrica, abandonó el 23 de diciembre de 2009 las instalaciones de la enfermería del Etchepare.

Nadie la vio, nadie registró su ausencia; simplemente caminó y salió. Recién el 27 de enero se encontró su cuerpo; estaba tendida entre los yuyos a 25 metros de las instalaciones.

Fue en principio enterrada como NN, hasta que se confirmó su identificación. Ese antecedente debería haber alertado sobre el peligro de los pastizales y debería haber activado medidas de contención.

No ocurrió, pese a las advertencias.

Eso sí: el pasto fue cortado después que se ubicó el cadáver de Yolanda.

Anexo III

Fuente: <http://www.larepublica.com.uy/politica/420065-sindicato-policial-contra-presunta-discriminacion>

LA REPÚBLICA - Miércoles, 11 de agosto, 2010 - AÑO 11 - Nro.3712

Sindicato Policial contra presunta discriminación

El Sindicato Unico de Policías del Uruguay (filial Montevideo) presentará hoy una denuncia administrativa contra las autoridades de la Escuela Nacional de Policía, por la presunta discriminación sufrida por un agente portador del virus del VIH Sida en dicha institución.

El sindicato policial comparecerá sobre las 13:00 horas ante el Ministerio del Interior para presentar la denuncia, por la presunta "persecución" de la cual es objeto un agente, tras haberse detectado que es portador del virus del VIH Sida. El sindicato presentará la totalidad de los informes médicos y las decisiones consideradas arbitrarias y perjudiciales para el agente involucrado.

El joven agente, con tres años de carrera en la Policía, tenía previsto realizar las pruebas de ingreso para la carrera de oficial. Sin embargo, durante los exámenes médicos se detectó su afección, tras lo cual comenzó a ser objeto de traslados y otras decisiones arbitrarias por parte de las autoridades, entre ellas la conformación de una Junta Médica con "motivo reservado". "En vez de cuidarlo lo perjudicaron", indicó el dirigente de SUPU, Oscar de los Santos a LA REPUBLICA.

"Es un tema demasiado grave y por eso vamos a denunciarlos ante el Ministerio, debe establecerse un precedente (porque) un instituto de formación como es la Escuela Nacional de Policía no puede efectuar este tipo de discriminación. ¿Qué imagen se le da al ciudadano si esto se permite en la Policía?", se preguntó De los Santos. SUPU cuenta con el respaldo de la Comisión de Salud Laboral del PIT-CNT, y en las próximas horas el caso será presentado ante la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento.

Anexo 4

Fuente: http://www.elpais.com.uy/10/08/29/pnacio_511619.asp
Diario EL PAÍS, 29 de agosto de 2010.

36 locales escolares sin seguridad edilicia

Montevideo. Informe al Consejo de Primaria revela que algunos corren riesgo de derrumbe

Raúl Mernies

La Asociación de Maestros del Uruguay (Ademu) realizó un relevamiento del estado edilicio de las escuelas, del que se desprende que en Montevideo hay, al menos, 36 locales en estado grave, incluso con peligro de derrumbe.

En la escuela Checoslovaquia, en Villa del Cerro, no hubo clases durante toda la semana pasada. Mañana los alumnos volverán, pero en el recreo deberán esquivar andamios.

Primaria cerró ese centro educativo tras las denuncias de los padres ante aparentes "caídas de revoque", situación que provocó la decisión de no permitir el ingreso de los niños "hasta que no arreglen la escuela", contó Gabriela, madre de tres alumnos.

Luego de que algunos arquitectos corroboraron que el edificio -que en este 2010 cumplió 151 años-, estaba en muy malas condiciones, comenzó el trabajo y mañana se habilitarán ocho salones.

Los dos turnos que funcionan en el edificio, de 21 grupos cada uno, completan los 1.000 alumnos y desde mañana habrá clases de hasta 60 niños por salón. Otros grupos tendrán clases en locales del barrio que consiguieron los padres.

Hace algunos meses Ademu envió formularios a los directores de todas las escuelas del país para que respondieran algunas preguntas sobre el estado de los edificios.

Con las respuestas que llegaron, más las recorridas que realizaron los propios maestros, se elaboraron informes divididos por departamento. El País pudo acceder a un resumen del informe de Montevideo, que revela "estado deficitario" en 36 centros de estudio.

"La situación es mucho peor de lo que la gente cree porque a las autoridades no les sirve que se diga, pero todas estas escuelas tendrían que ser cerradas para repararse, sin embargo siguen funcionando", dijo Carla Farías, de Ademu.

Entre las situaciones más graves resaltó lo que sucede en la escuela 324 de Maracaná.

"Como era una escuela provisoria, las paredes son de chapa de durabor. El tema es que ya pasaron 14 años y la escuela nunca dejó de ser provisoria".

Farías contó que allí las paredes están "comidas por las ratas", pese a lo cual nunca dejó de funcionar.

En la muestra de escuelas con problemas de infraestructura queda claro que las realidades son de lo más variadas y "mucho más graves de lo que se lee en las palabras", dice el informe de Ademu. "A estos problemas se suman otros como la falta de auxiliares de limpieza, lo reducido de los espacios y hasta grupos funcionando en los comedores", relata.

En una escuela de la zona de Arroyo Pantanoso hay problemas serios de humedad en varios salones, baños con instalaciones eléctricas por las que corre el agua cuando llueve. En el comedor de esa escuela la instalación de agua es precaria y está en mal estado.

Otro de los ejemplos del citado relevamiento describe la situación en una escuela de Piedras Blancas, en la que algunos techos se gotean cuando llueve, "los pisos se levantan y explotan, quedando huecos en los salones".

En esa misma escuela los niños todavía escriben sobre bancos varelianos que tienen más de 100 años.

Uno de los ejemplos que describe mayor gravedad es el de la escuela de Manga, en la que hay un salón con el techo roto y cuando llueve gotea, y el patio del recreo se inunda permanentemente por el desagote de un pozo negro que se llena con las lluvias.

Allí también hay problemas eléctricos en la dirección, en la secretaría y en otros tres salones que poseen poca iluminación natural. Los baños están en mal estado, faltan puertas y se inundan por problemas estructurales en la obra.

En otras dos escuelas de Manga también hay pozos negros desbordados. Las empresas barométricas habitualmente demoran cinco días en ir a vaciarlos. Hay una en la que funcionan seis grupos en tres salones, compartiendo, incluso, el mobiliario.

En Maroñas las ventanas no cierran y les faltan los vidrios.

En el documento de Ademu elevado al Consejo de Primaria también se incluyeron algunos datos que trascienden los problemas edilicios, como que en la mayoría de las escuelas de la capital hay "serios problemas para cubrir los cargos de maestros, el personal no docente es deficitario y en muchos casos, cuando hay más de dos o tres auxiliares de servicio, alguno está con tareas disminuidas o de licencia".

Problemas van por barrios

Cerro. Edificio muy viejo con caída de revoques.

Maroñas. Edificio antiguo con ventanas que no cierran y carecen de vidrios. Tienen serios problemas con las instalaciones eléctricas.

Prado. Problemas de azotea y patio de baños.

Villa Muñoz. Problemas de desagües e instalación eléctrica.

Pantanoso. Humedad en varios salones. Baños con humedades importantes y con instalación eléctrica por la que corre el agua cuando llueve.

Maroñas. Mobiliario deficiente. Problemas de desagües, baños y aberturas.

Piedras Blancas. Algunos techos se gotean cuando llueve. Los pisos se levantan y explotan.

Bella Italia. Mobiliario deficitario, problemas de desagües, baños y pintura.

P. de la Arena. Pisos, baños y desagües rotos.

Melilla. Edificio anexo con riesgo de derrumbe.

Rincón del Cerro. Problemas en el techo y filtraciones. Se aflojaron las bovedillas.

Paso Molino. Se cae el revoque de los techos.

Prado. Es de discapacitados intelectuales. Problemas edilicios en general.

Manga. Techo roto. Cuando llueve gotea en el salón. Patio del recreo se inunda por desagote de pozo negro.

Casabó. Filtra agua de lluvia, patio extremadamente reducido.

Pueblo Ituzaingó. Agua que corre por los tableros de electricidad. Falta importante de vidrios. Techos sin revoques porque se van cayendo. Cuando llueve se inunda. Cañerías tapadas por las obras de construcción del liceo que queda al fondo.